



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA DEL EJERCICIO 2018.

En ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo sobre Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Redactada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2018 se informa lo siguiente:

PRIMERO: La Cuenta General, que se adjunta a este informe, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

En efecto, de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICALN, la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

La Cuenta se ha realizado según dispone la ORDEN HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO: La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Además se integra por las cuentas de la Fundación de Cultura “Ciudad de Cuenca” y de la Fundación Lucas Aguirre-Luisa Natalio.

A la Cuenta General de Presupuestos se acompaña la Liquidación de los mismos.

TERCERO.- La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo¹
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles y de las Entidades Públicas Empresariales dependientes de la Entidad Local.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso procedan. De igual forma, las cuentas anuales que deberán formar las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

Así, las cuentas anuales de estas entidades estarán integradas por los siguientes estados, que en todo caso deberán estar redactados conforme lo previsto en el Código de Comercio, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en particular, en el Marco Conceptual de la Contabilidad:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

Como documentación complementaria, se añadirá al expediente de la Cuenta General:

- Las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
- Cuentas Anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado anterior ni integradas en la Cuenta General.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que éste haya determinado.

CUARTO: La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los grupos políticos integrantes de la corporación (art. 212.2 del RDL 2/2004 del Texto Refundido por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

QUINTO: La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe (art 212.3).

El hecho de que la Cuenta General se presente de manera consolidada con tantos entes dependientes dificulta enormemente su elaboración, dado que debemos recepcionar en la Intervención municipal los datos y documentación de cada uno de ellos para así, con ella poder elaborar dicha Cuenta General Consolidada.

Desde esta intervención se requirió con antelación suficiente dicha documentación, pero se nos ha ido presentando en fechas diferentes por cada uno de los entes lo que ha imposibilitado cumplir con los plazos legalmente establecidos.

SEXTO: Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre (art 212.4).





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Las entidades dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca son las siguientes:

a) **Instituto Municipal de Deportes.**- Su objeto es la enseñanza, el desarrollo, la promoción de la Educación Física y la formación deportiva de los habitantes del municipio de Cuenca, al igual que el fomento de la práctica del deporte recreativo y de salud.

b) **Patronato de Promoción Económica** Su objeto radica en la promoción económica, la formación y el empleo de los jóvenes y otros colectivos, que especialmente lo requieran.

c) **Organismo Autónomo “Gerencia Municipal de Urbanismo”** .Las funciones de esta entidad son entre otras la de promover el desarrollo urbanístico de Cuenca, procurar una oferta permanente de suelo apto para edificar viviendas, proteger y fomentar el medioambiente y el patrimonio cultural, procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y cargas derivadas de la misma...

d) **“Fundación Pública de Cultura Ciudad de Cuenca”** Su finalidad consiste en la promoción y difusión de la acción cultural, en el sentido mas amplio, en el ámbito territorial de la Ciudad de Cuenca pudiendo desarrollar, entre otras, las actividades siguientes: promover la difusión de las artes escénicas y musicales, impulsar la asistencia de los ciudadanos a las programaciones o actividades que se organicen y a los programas formativos y las acciones dirigidas a la creación de nuevos espectadores, con especial incidencia en la infancia y en la juventud, así como en los segmentos sociales mas desfavorecidos.

e) **Sociedad Mercantil "Ayuntamiento de Cuenca, Maderas, S.A."** cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización de los aprovechamientos que el Excmo. Ayuntamiento le adjudique procedentes de sus montes de Propios, ayudar a lograr la industrialización mas





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

completa posible de la madera en Cuenca, el aprovechamiento de cualquier tipo de los montes de Propios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, procurando salvaguardar el medio ambiente y sus bellezas naturales...

f) **Sociedad Mercantil “Aguas de Cuenca, S.A”**. El 22 de marzo de 2013, la Junta General de la sociedad “Servicio de Infraestructuras Municipales, S.A, S.I.Mc” acuerda el cambio de denominación y pasa a denominarse EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS DE CUENCA, S.A. Constituye el objeto de la Sociedad la prestación de los servicios públicos del Ayuntamiento de Cuenca dentro del denominado “Ciclo Integral del Agua” que incluye:

- El abastecimiento, que incluye la captación, almacenamiento, potabilización y abastecimiento de agua potable.
- El saneamiento, que comprende el alcantarillado y la depuración y reutilización de las aguas residuales así como el tratamiento de los lodos y los residuos producidos.
- Todas las operaciones conexas con las antedichas y que se refieran al “Ciclo Integral del Agua”, incluyendo la confección de estudios previos así como la proyección, dirección y ejecución de obras relacionadas con cualquiera de los servicios y actividades que componen el ciclo.

En la gestión de dichos servicios públicos se comprende el cobro de las tasas y precios públicos o privados que sean aplicables.

2. La sociedad podrá colaborar en otras tareas de gestión recaudatoria que sin implicar el ejercicio de autoridad, estén encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, ya sean de carácter tributario o extratributario, en período voluntario o ejecutivo, que a tal fin le





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

sean encomendadas.

3. El objeto social antes detallado se desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Cuenca.

El Ayuntamiento forma parte, entre otros, como miembro en los siguientes entes:

- En la Mancomunidad de Residuos Río Júcar cuya actividad es la recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los núcleos no urbanos del municipio.
- En el Consorcio Ciudad de Cuenca, cuyas funciones son las de coordinar institucionalmente las atribuciones del Real Patronato de Cuenca cuyas atribuciones son promover la ejecución de obras, servicios e instalaciones en general, así como la construcción y establecimiento de medios adecuados de transportes y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Real Patronato; impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones Públicas para la realización de las obras, servicios e instalaciones antes referido; promover iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio histórico y a la potenciación de la ciudad de Cuenca como lugar de encuentro de culturas diversas.
- En la Fundación de Turismo de Cuenca, cuya actividad consiste en la promoción y gestión del turismo en la provincia de Cuenca. Actualmente se encuentra en proceso de disolución.
- En la Fundación de la Semana de Música Religiosa de Cuenca cuya actividad consiste en la promoción y difusión de la música, con especial atención a las manifestaciones españolas de mayor relevancia artística, realizadas principalmente a través del Festival de la Semana de Música Religiosa de Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- En el Patronato Universitario “Cardenal Gil de Albornoz” cuya funciones son, entre otras, la de fijar las normas para el gobierno, dirección y administración así como la representación del Colegio “Cardenal Gil de Albornoz”.
- En la Fundación Educativa y Cultural “Lucas Aguirre-Luisa Natalio” cuya finalidad es la de la promoción y difusión de la acción educativa y cultural en el sentido mas amplio, dentro de la provincia de Cuenca principalmente.

SEPTIMO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

— Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).

— Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

— El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

— La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

— El artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

— La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

FISCALIZACIÓN

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN Y AJUSTES SEC

La Capacidad de Financiación presenta un saldo positivo a nivel consolidado por importe de **8.586.161,79€**

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Transferencias/Subvenciones internas	
				Recibidas	Concedidas
Entidad principal	54.394.258,85	43.183.730,08	2.861.221,91	0,00	5.661.896,29
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	1.024.230,87	916.905,09	0,00	1.021.000,00	0,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	2.907.964,68	2.516.259,00	3.796,08	2.147.412,49	0,00
PATRONATO PROMOCIÓN ECONÓMICA	558.401,64	475.920,00	0,00	481.484,00	0,00
AGUAS DE CUENCA	2.805.658,69	3.165.785,96		1.611.999,80	0,00
FUNDACION DE CULTURA	1.023.780,61	1.012.256,79		400.000,00	0,00
LUCAS AGUIRRE-LUISA NATALIO	197,20	48,00		0,00	



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Total Entidades sector AA.PP.	62.714.492,54	51.270.904,92	2.857.425,83	5.661.896,29	5.661.896,29
Ajuste a aplicar por diferencias en operaciones internas					0
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Corporación Local					8.586.161,79

Esta cantidad viene a mejorar la capacidad del ejercicio 2017 que se cifraba en 6.287.464,93€.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Entidad	Gasto computable	Gasto inversiones	(2)=	Aumentos/	Gasto inversiones	Límite de la	Gasto computable
	Liq.2017 sin IFS (GC2017)	financieramente sostenibles -2017	((1)- (11))* (1+TRCPIB)	disminuciones (art. 12.4)	financieramente sostenibles (2018) (4)	(5)=(2)+(3)	Liquidación 2018 (GC2018)V
	-1	-11		Pto.Act. 2018 (IncNorm2018)			-6
F. Pública Cultura Ciudad de Cuenca	1.180.264,39	0	1.208.590,74	0	0	1.208.590,74	1.011.119,73
F. Educativa y Cultural Lucas Aguirre-Luisa Natalio	17.123,00	0	17.533,95	0	0	17.533,95	245,21
Cuenca	32.851.565,69	0	33.640.003,27	0	0	33.640.003,27	34.071.905,54
Gerencia Municipal Urbanismo	962.396,59	0	985.494,11	0	0	985.494,11	916.905,09
E. P. Aguas de Cuenca	3.113.681,29	0	3.188.409,64	0	0	3.188.409,64	3.165.785,96
P. M. Prom. Econ., Form. y Empleo	384.255,07	0	393.477,19	0	0	393.477,19	283.067,48



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Inst. M. Deportes (IMDECU)	2.490.535,89	0	2.550.308,75	0	0	2.550.308,75	2.514.856,14
F. Cuenca 2016	103.142,62		105.618,04			105.618,04	105.618,04
Total de gasto computable	41.102.964,54	0	42.089.435,69	0	0	42.089.435,69	42.062.422,05

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2018" (GC2017) (5)-(6)	27.013,64
% incremento gasto computable 2017 s/ 2016	2,33

Se cumple el objetivo de la regla del gasto.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO

Indicador del estado de tesorería del municipio. Si arroja valores positivos es un indicador para afrontar los compromisos del Ayuntamiento.

		2016	2017			2018		
Remanente de tesorería abreviado		Valor	Valor	Variación		Valor	Variación	
+	Deudores pendientes de cobro	31.542.360,51	32.523.275,66	980.915,15	3%	31.964.136,88	-559.138,78	-2%
+	Del presupuesto corriente	7.240.164,59	6.486.910,35	-753.254,24	-10%	7.867.774,52	1.380.864,17	21%
+	De presupuestos cerrados	23.246.522,20	24.791.140,77	1.544.618,57	7%	23.114.653,53	-1.676.487,24	-7%
+	De otras operaciones no presupuestarias	1.055.673,72	1.245.224,54	189.550,82	18%	981.708,83	-263.515,71	-21%
-	Acreedores pendientes de pago	11.454.307,57	8.069.322,93	-3.384.984,64	-30%	7.613.228,46	-456.094,47	-6%
+	Del presupuesto corriente	8.547.563,51	5.123.372,62	-3.424.190,89	-40%	4.630.090,80	-493.281,82	-10%
+	De presupuestos cerrados	545.461,30	185.729,78	-359.731,52	-66%	205.041,02	19.311,24	10%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

	+	De otras operaciones no presupuestarias	2.361.282,76	2.760.220,53	398.937,77	17%	2.778.096,64	17.876,11	1%
	+	Partidas pendientes de aplicación	73.949,46	73.945,71	-3,75	0%	73.945,72	0,01	0%
	-	Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	50.680,20	50.683,95	3,75	0%	50.683,94	-0,01	0%
	+	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	124.629,66	124.629,66	0,00	0%	124.629,66	0,00	0%
	+	Fondos líquidos de Tesorería	2.068.262,83	1.400.686,18	-667.576,65	-32%	9.789.513,98	8.388.827,80	599%
	=	REMANENTE DE TESORERÍA	22.230.265,23	25.928.584,62	3.698.319,39	17%	34.214.368,12	8.285.783,50	32%
	-	Saldo de dudoso cobro	14.928.924,20	16.396.797,41	1.467.873,21	10%	16.322.025,53	-74.771,88	0%
	-	Exceso de financiación afectada	5.428.242,66	4.795.581,29	-632.661,37	-12%	5.979.340,07	1.183.758,78	25%
	=	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	1.873.098,37	4.736.205,92	2.863.107,55	153%	11.913.002,52	7.176.796,60	152%
	-	Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

-	Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre	171.011,71	158.022,90	-12.988,81	-8%	279.265,78	121.242,88	77%
=	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	1.702.086,66	4.578.183,02	2.876.096,36	169%	11.633.736,74	7.055.553,72	154%
	% Sobre ingresos corrientes	3,45%	9,23%	5,78%	168%	21,18%	11,96%	130%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

DETERIORO DE VALOR DE LOS CRÉDITOS OPERACIONES DE GESTIÓN CONSOLIDADO.

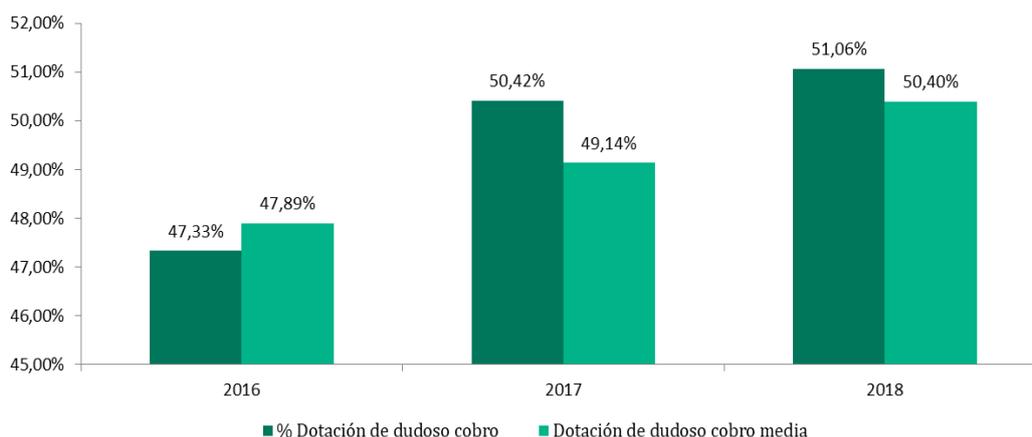
Determina el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación. Este dato es muy importante para realizar la correspondiente dotación y ajuste de cara a obtener un remanente de tesorería que refleje la imagen fiel de ésta variable.

En el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca se ha aprobado la dotación de la provisión de deudores de dudoso cobro en los términos establecidos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por los años y conceptos siguientes:

Ayuntamiento de Cuenca

	2016	2017	2018
	Valor	Valor	Valor
Saldo de dudoso cobro	14.928.924,20	16.396.797,41	16.322.025,53
Pendiente de cobro	31.542.360,51	32.523.275,66	31.964.136,88
% Dotación de dudoso cobro	47,33%	50,42%	51,06%
DOTACIÓN DE DUDOSO COBRO MEDIA	47,89%	49,14%	50,40%

DOTACIÓN DE DUDOSO COBRO A CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

GRADO DE CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE

Además de la desviación señalada en cuanto a la estabilidad presupuestaria se observa que existen desviaciones en cuanto a lo señalado en el Plan de Ajuste en cuanto a los ingresos/gastos no financieros.

PLAJ.01) Información sobre el Plan de ajuste (*vigente*) para la Corporación

A) Datos que figuran en el Plan de ajuste

(*vigente*) para cada ejercicio

	2018.PLAN DE AJUSTE	2018.CUENTA GENERAL
Ingresos no Financieros (derechos reconocidos netos)	53.612.560	62.714.492,54
Gastos no Financieros (obligaciones reconocidas netas)	49.067.430	51.270.404,92
	4.545.130	11.444.087,62
Deuda viva	59.987.520	62.131.117
Magnitudes financieras y presupuestarias		
Saldo de operaciones no financieras	4.545.130	11.444.088
Ajustes SEC (en terminos de contabilidad nacional)	1.047.790,00	-2.857.425,83
Capacidad/necesidad de financiación	5.592.920	8.586.661,79

La capacidad de financiación es superior a la prevista en el Plan de Ajuste. La deuda viva, sin embargo excede a la prevista en el mismo.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

Al igual que en el ejercicio 2017 se ha hecho obligatorio la implantación de la información referente al coste de las actividades. Dicha información se ha obtenido de los informes enviados por los distintos Jefes de Servicio o de los informes de gestión de las sociedades y fundaciones. Mencionar que transcurre excesivo tiempo desde que se solicitan dichos informes a su suministro, habiendo servicios que no los han aportado. Este tiempo es esencial para la depuración de la información que luego retrasa la elaboración de esta Cuenta. Es imprescindible además que todos los servicios del Ayuntamiento tengan señalados indicadores ya que en muchos casos no es posible obtener información. El detalle se puede obtener en el informe sobre costes así como en la Memoria de la Cuenta General.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica
LA INTERVENTORA GENERAL